

BOLETIN
DE LA
COMISION PROVINCIAL DE MONUMENTOS
HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS
DE
ORENSE

TOMO IX



NÚM 197

MARZO-ABRIL 1931



ORENSE

Imp. Pap. y Relieves LA POPULAR

CALLE DEL PROGRESO

INDIVIDUOS QUE FORMAN LA COMISIÓN DE MONUMENTOS

Presidente Honorario: Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Presidente: D. Marcelo Macías y García, Correspondiente de la Academia de la Historia.

Vicepresidente: D. Juan Fernández Pérez, de la Academia de la Historia.

Conservador del Museo: D. Juan Domínguez Fontela, Correspondiente de la Academia de la Historia.

Secretario: D. Cándido Cid Rodríguez, Correspondiente de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales Correspondientes de las Academias: D. Jesús Soria González, de la Academia de Bellas Artes de S. Fernando, y D. Florentino L. Cuevillas de la Academia de la Historia.

Vocales natos: Sres. Presidente de la Excm. Diputación provincial, Alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, Director del Instituto General y Técnico, D. Cándido Cid Rodríguez, en representación del Excmo. Sr. Obispo, y Arquitectos provincial, municipal y diocesano.

COMISIÓN DE REDACCIÓN DEL "BOLETIN"

Sres. Macías y J. Domínguez Fontela.

SECCION BIBLIOGRAFICA

En esta sección se dará cuenta de las obras que se nos remitan para la Biblioteca del Museo de esta Comisión de Monumentos, haciéndose un estudio bibliográfico de las mismas.

BOLETIN

DE LA

Comisión Provincial de Monumentos

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

ORENSE

SUMARIO

Emilio Vázquez Pardo.

I. P.—Monografía del Misal Incunable que existe en la Sala Capitular de la Catedral de Orense.

JUAN FERNÁNDEZ PÉREZ.—La antigua Biblioteca provincial de Orense.—Su Índice.

ADRIANO DE LA SECA.—Colegio de jesuitas en Orense.

J. D. F.—Bibliografía.

Noticias.

EMILIO VÁZQUEZ PARDO

En la tarde del viernes, 3 de abril, piadosamente como siempre había vivido, falleció en Madrid, rodeado de sus hermanos, y fortalecido con todos los sacramentos, éste nuestro querido amigo, el culto cronista de esta ciudad y secretario de esta Comisión provincial de Monumentos.

Al difundirse la triste noticia por esta ciudad, causó inmensa pena en todas las clases sociales, en las que no tenía sino amigos y admiradores de sus grandes dotes de cultura y excelente trato social.

Orense pierde a uno de sus hijos más ilustres, y la cultura de nuestro pueblo un valioso elemento difícil de sustituir.

Natural de esta histórica ciudad, hizo sus estudios en su Instituto provincial y en su Seminario Conciliar, pasando después a la Universidad Pontificia compostelana, donde recibió los grados mayores en Derecho Canónico, obteniendo la suprema calificación, como en todos sus estudios literarios y eclesiásticos.

En Orense desempeñó los cargos de capellán del Cementerio municipal, muy a satisfacción de sus superiores; el de párroco cas-

trense de esta plaza durante veinte años consecutivos, por cuyo ministerio jamás exigió remuneración ni honorarios; el de capellán de los Exploradores de España, y el de secretario general del Ateneo orensano, en cuyo centro dió múltiples y luminosas conferencias acerca de importantes asuntos históricos y literarios.

Hay una página muy benemérita en el historial de nuestro llorado amigo. Es su asistencia asidua, caritativa y desinteresada, con grave riesgo de contagio personal, a los enfermos y víctimas de la epidemia gripal que en 1919 diezmo la población de Orense. Por tan generosa como altruista conducta, conquistó el aplauso y la gratitud de sus convecinos y el reconocimiento de las autoridades.

Otros dos puntos hay también en la vida de este ilustre sacerdote, y que enaltecen sobremanera su nombre: Su labor como secretario de la Comisión de Monumentos de la provincia, y como redactor del BOLETÍN de la misma Comisión, y su paso por las aulas del Seminario de Orense, como catedrático de este Centro eclesiástico.

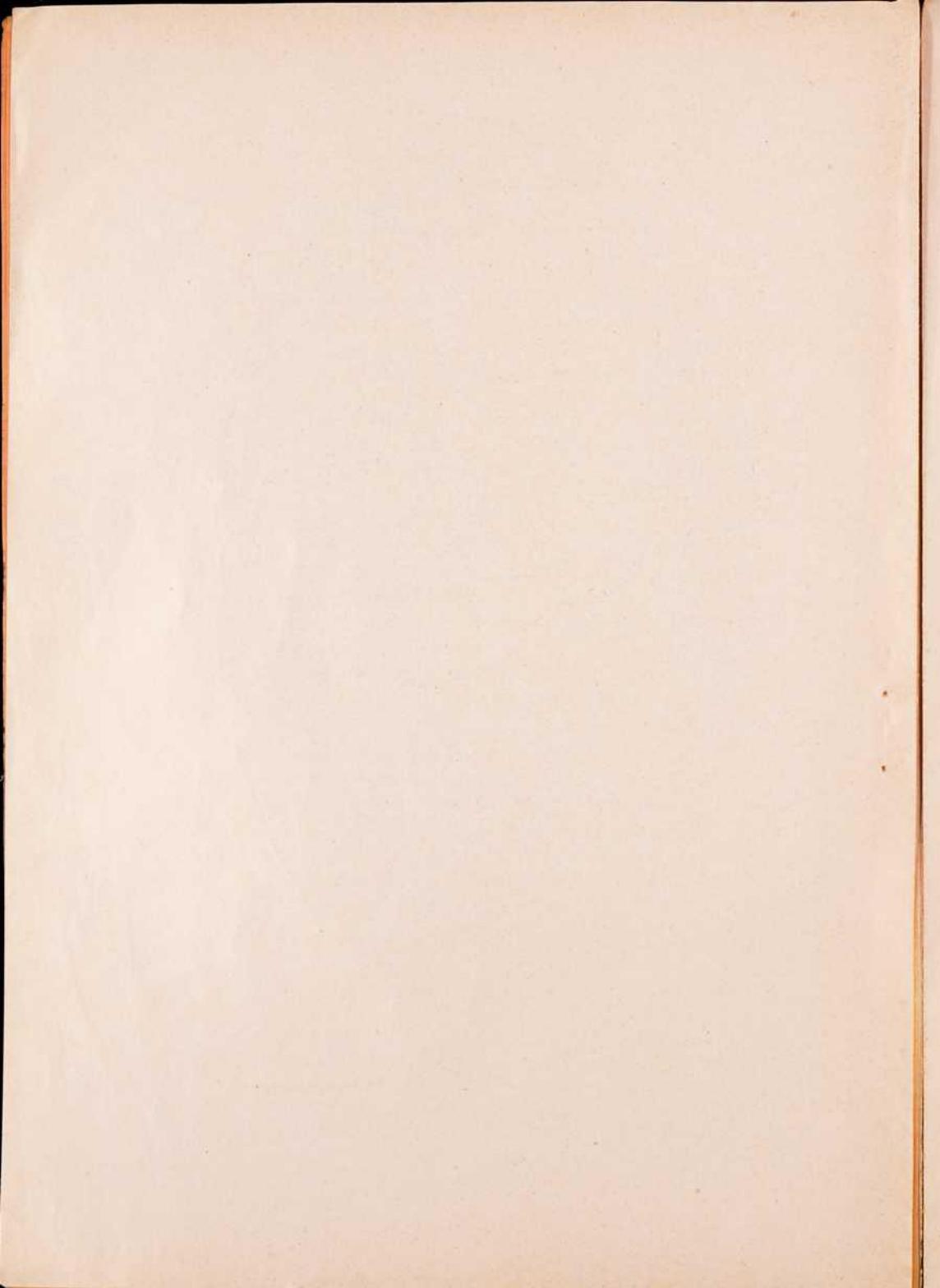
El Museo provincial y su BOLETÍN son un testimonio elocuente de la actividad intelectual del Sr. Vázquez Pardo. La clasificación de los múltiples objetos de aquél, en gran parte él la realizó; la complicada correspondencia de este Centro con otros Centros culturales y autoridades, hace mucho que pesaba sobre él. Son muchos y muy variados los trabajos de investigación arqueológica publicados en este BOLETÍN que ha dado a luz, y múltiples también las papeletas de este género que deja preparadas para esta misma revista.

Como profesor del Seminario ha realizado el señor Pardo otra labor no menos plausible, al enseñar en este centro, juntamente con otras asignaturas, la Arqueología Sagrada, ha sabido inspirar en sus alumnos, que fueron muchos, amor a esta importante rama científica, que constituye un luminoso lugar teológico, al que se reconoce hoy gran valer en la carrera sacerdotal.

Los grandes ideales de su vida literaria fueron siempre las pasadas glorias históricas de Orense, su ciudad amada, y al arte cristiano antiguo, cuyas bellezas en el Oriente y en el Occidente estudiaba continuamente, al mismo tiempo que las formas plásticas del arte en las edades anteriores al Cristianismo.



Dr. Emilio Vázquez Pardo
† 3 Abril de 1931



Fruto de esta labor eran las conferencias que daba a sus alumnos en sus luminosas lecciones de Arqueología en el Seminario Conciliar.

El Sr. Vázquez Pardo era socio de la Academia de Bellas Artes de San Fernando y más de una vez esta docta Corporación solicitó sus informes en materia de arte.

Hizo oposiciones en concurso a curatos y a Notario Mayor, con brillantes calificaciones.

Era también miembro de la Real Academia Gallega.

Por estos y otros servicios y méritos, el eminentísimo señor Cardenal Illundain, instruyó expediente para la declaración de méritos extraordinarios en su carrera sacerdotal, expediente que fué aprobado por el señor Nuncio de S. S. y por S. M. el Rey, a propuesta del señor ministro de Gracia y Justicia, dándole aptitud para prebendas catedralicias.

Tal es a grandes rasgos la personalidad del finado sacerdote orensano.

Este BOLETÍN, al perpetuar el recuerdo del Sr. Vázquez Pardo con su retrato y con estas sencillas líneas dedicadas a su memoria, no quiere ferminarlas sin invitar a sus lectores a que repasen los diez volúmenes de nuestra revista y verán como en todos ellos hay múltiples y profundos trabajos acerca de interesantes asuntos de arte y crítica histórica debidos a la pluma del queridísimo compañero que acabamos de perder.

En todos esos escritos cristaliza la esmerada cultura literaria y el gran tesoro científico que encerraba en su gran cerebro.

Cuando mucho más podíamos esperar de su valer científico, su salud comenzó a resentirse, y ahora, merced a la ley de lo inexorable, que prematuramente corta su existencia, nos vemos privados de su presencia y de su cooperación en la cultural labor de nuestro BOLETÍN.

Buen sacerdote, leal camarada, honorable ciudadano todo el pueblo de Orense ha llorado su muerte.

Descanse en paz el alma del inolvidable compañero. Quede en las páginas de nuestro BOLETÍN perpetuado el dolor que nos embarga a todos los que hemos sido sus compañeros y entrañables amigos.



MONOGRAFIA DEL MISAL INCUNABLE

QUE EXISTE EN LA SALA CAPITULAR DE LA CATEDRAL DE ORENSE

Compónese este precioso monumento de 280 hojas de pergamino, que miden 34 centímetros de largo por 24 de ancho cada una, siendo su grueso total, incluso las tapas, ocho centímetros y medio. ⁽¹⁾

En el lomo de la cubierta, que es de cuero negro, hay un rótulo de cabritilla encarnada que en letras doradas y modernas, completamente idénticas en los tipos y adornos al rótulo del misal manuscrito dice: = «**Misal auriense impreso en Monterrey**».

Separado por el resalto del cosido y con la impresión hecha sobre el mismo cuero se lee = «Año de 1494». ⁽²⁾

La portada dice en letras manuscritas = «**Missale Auriense impressum in Monteregio** ⁽³⁾ —**ejusdem Dioecesis—arte et expensis Gundisalvi Roderici de la Passera, et Joannis de Porres—Anno 1494**». Por debajo hay una línea horizontal y una rúbrica.

Lo portada, bastante roida del gusano y muy ennegrecida, sirve de cubierta a un cuadernillo de pliegos cosidos por el medio con hilo blanco doble, circunstancia esta última que se nota en los cuadernillos restantes. ⁽⁴⁾

(1) No incluimos entre las 280 hojas ni la portada ni dos que vienen al final del *incunable*, por estar unas y otras manuscritas.

Como al hablar de este misal, haremos varias veces mención de otro manuscrito de 1423 que se conserva en la misma Sala Capitular, consignaremos por ahora que éste consta de 227 folios.

(2) Corresponde esta fecha a lo que se dice al último del misal.

(3) Monterrey de este obispado también se llamaba antiguamente «Valle de Varonceli». *Monsregius* significa Monreal en Aragón, Mondovi, en Piamonte y Comisberg en Prusia.

(4) La portada no es obra de Gundisalvo ni de su socio. ¿No lo será tampoco el primer cuadernillo en que aparece el calendario del año? Los fundamentos para dudar son: el aparecer la foliación en el ángulo del margen superior, el empleo de números arábigos, el estar manuscritos y el haber usado de tinta negra a diferencia de lo que se nota en los cuadernillos siguientes en los que la foliación está en medio del margen superior correspondiendo al espacio que hay sobre las dos columnas, los números empleados son los romanos, están impresos en tinta encarnada y se comienza de nuevo la foliación.

Las diez hojas de este primer cuadernillo tienen la foliación en el ángulo formado por el margen de la derecha y superior. Los números en él empleados son arábigos, manuscritos, y muy posteriores a la época en que fué impreso el misal.

En el folio 1.^o empieza el calendario por las letras monogramáticas KL mayúsculas encarnadas, de gusto semiojival o alemán, como todos los demás tipos empleados en el monumento. Después en tintas del mismo color dice literalmente=**Januarius habet dies XXIX** ⁽¹⁾ **Luna vero XXX. Nox habet horas XVI. Dies vero VIII.** ⁽²⁾

(1) Es una errata estar el I antepuesto al X y se convence uno de ello con notar que a la luna le concede 30 días, cuya duración solo es compatible con los meses de 31 días, pues en los demás solo tiene 29.

(2) Que en el mes de Enero tenga la noche 16 horas y el día solamente ocho, será en otras latitudes; o sería así (¿?) en el siglo XV; porque en el actual está el sol sobre nuestro horizonte nueve horas y diecinueve minutos el primero de dicho mes, y si a esta cifra se añade la de los crepúsculos resultará tener el día casi diez horas y la noche poco más de catorce. Tampoco el día más largo de Junio llega a tener las dieciocho horas que le da el calendario, ni la noche más larga de Diciembre cuenta el mismo tiempo, ni con mucho.

Alguien objetará que esta dificultad, que llamaríamos astronómica, se encuentra autorizada y corroborada por el calendario del Misal manuscrito en 1423, el cual, ciertamente, en este punto está en un todo conforme con el impreso; pero replicamos que lejos de haber servido el calendario del Misal manuscrito de original para el *incunable*, lo ha sido éste para aquél, o ambos habrán sido tomados de donde fueren; pues en el folio 221 del manuscrito hay una nota que, copiada sin las abreviaturas en que abunda, dice así:

«Año del Señor de mil e quinientos e tres años. Mendo patyno racionero en la iglesia de Orense y herdero que quedo de.... defuncto y Ambrioso fre cumplidor del dicho defuncto mandaron facer el kalendarío deste misal con mays los quaderanos nuebos y asiento y enquadernacio deste dicho mysal en lymosina y prol por la anima del sobredicho defuncto. Otro si....»

Como se vé, el Misal manuscrito en 1423 fué dotado de calendario en 1503, es decir, próximamente unos diez años después de haber sido impreso el *incunable*; por consiguiente serviría más bien éste de original para el manuscrito en cuanto al citado calendario. ¿Y el del *incunable* de donde habrá sido tomado, sobre todo no olvidando lo que dijimos en la nota 4 de la página 180?

Hemos dicho varias veces que el Misal manuscrito es obra del año 1423, y nos parece que éste es el lugar apropiado de confirmarlo con lo que se lee en su folio 194, a saber:

Anno domini (suprimimos abreviaturas) millessimo quadrigentesissimo vigessimo tertio. Scriptum fuit hoc missale in praedicta civitate auriensis per manus zoh (Joannis) gallici malleacen ozot (oriundus) de

En el mes siguiente aumenta dos horas al día y se las quita a la noche, siguiendo igual proporción en los demás meses hasta Junio, que lo hace constar de dieciocho horas de día y seis de noche. A partir de este mes empieza a cercenar mensualmente dos horas al día adjudicándose las a la noche hasta Diciembre, que dice tiene seis horas de día y las restantes de noche.

Debajo de la KL indicadas corren perpendiculares y paralelas entre sí tres columnas: la primera ⁽¹⁾ de cifras romanas encarnadas; la segunda empieza por A mayúscula encarnada y continúa por b. c. d. e. f. g. minúsculas y negras, repitiéndose siempre lo mismo; la tercera columna consigna los días de las calendas, nonas e idus, en cifras también romanas y encarnadas. Por delante de esta última columna se halla el Santoral a dos tintas, y delante de algunas festividades, varias de observancia en los tiempos actuales, hay cruces ensanchadas. En el margen inferior de este folio no se ve página alguna.

En el folio primero vuelto se halla el calendario del mes de Febrero. Sigue el de Marzo en el folio segundo. ⁽²⁾ En el fondo del Santoral hay una palabrota manuscrita, puesta por una mano asquerosa, y en el margen inferior aparece la página 2 en tinta encarnada. Mayo y Julio tienen la página en tinta negra, y Septiembre en encarnada. Los cinco folios siguientes al medio del cuadernillo no tienen página al fondo, ni la necesitan.

regno franciae et praedictae ecclesiae auriensis portionarius. Orate pro eo. Pater noster et ave maria.

Sin duda a este escribiente debe referirse la carta que el Cabildo de Tours escribió al nuestro en 1428 y que, copiada literalmente en el folio 106 de las Actas Capitulares de la Sede Orensana perteneciente a 1817, dice a nuestro intento:

Sane venerabili viro Joanni Teserú des Destranboigne (sic) presbitero Malleacensis diaecesis oriundo in ecclesia vestra Auriensi portionario ad die vicesima... anni 1427... et signo magistri.....

Y ser nuestro aserto verdad se confirma con lo que el Sr. Bedoya dice en el folio 36 vuelto del índice de libros de la Catedral; a saber:

«Este racionero Francés, (sic) de la diócesis de Maillezais en el Poitou, es el Juan Tesserie Deschanbroigne, (sic) que fué a Tours con cartas de nro. cabildo de 5 de Julio de 1427 para el de S. Mrtin de aquella ciudad; y volvió con carta de dho cabdo turonense fha en 27 de Abril de 1428».

(1) La primera columna designa los días del mes; la segunda los de la semana, y la tercera el modo de contar de los romanos.

(2) La impresión del *incunable* no está hecha para pliegos separados, como en la actualidad, sino que guarda absoluta identidad con el sistema de escribir en cuadernillos previamente cosidos.

Terminado el calendario empieza con el exorcismo de la sal y del agua ⁽¹⁾ y continúa por los esponsales. En el último folio vuelto hay un poco *rubrum*, algunas de cuyas letras aparecen con correcciones de tinta negra.

El segundo cuadernillo consta de seis pliegos, y en él he notado las particularidades siguientes:—1.^a Empieza así= **In nomine domini nostri ihesu christi. Incipit liber missale tam dominicarum quam sanctorum totius anni secundum auriensis ecclesiam**». ⁽²⁾ Comienza inmediatamente el introito de la primera Dominica de Adviento, cuya A capital es morada y tiene tres centímetros de alto por cinco de ancho. ⁽³⁾ Las demás mayúsculas tienen centímetro y medio de alto por otro tanto de ancho. Las vocales minúsculas de mayor tamaño no exceden de cinco milímetros, y las consonantes guardan proporción con ellas. 2.^a La foliación empieza en este cuadernillo con números romanos en tinta encarnada. Los números V, VI, VII, VIII están impresos en tinta negra, y de nuevo vuelve a numerarse con tinta encarnada VII, VIII, IX, X; pero nótese que la repetición de los dos folios VII y VIII no lleva consigo la repetición del texto. 3.^a El primer folio tiene impreso en tinta negra *a. I.* ⁽⁴⁾ al fondo de la columna de la derecha y en los demás folios hasta el sexto continúa el mismo sistema por orden gradual. Parece indudable que para los impresores figuraba éste como el primer cuadernillo, y en tal supuesto seguiremos contando los demás.

El segundo cuadernillo consta de cinco pliegos: continúa en él la foliación superior por XI; carece del XII pero tiene la hoja corres-

(1) El Misal manuscrito carece de los exorcismos y de los esponsales.

(2) El Misal manuscrito empieza así.—**In nomine Domini amen, et ad laudem beatae virginis mariae, et beatorum apostolorum petri et pauli, beati martini, beatae eufemiae et omnium sanctorum. Incipit missale secundum consuetudines ecclesiae auriensis.**

(3) El *incunable* tiene en la Misa de Adviento ocho oraciones más que el manuscrito, el cual, en cambio, abunda en letras historiadas y fantásticas. Advertimos que en algunas misas la epístola o el evangelio son diferentes en ambos y que el impreso está más completo.

(4) La circunstancia de empezar en este folio la numeración sin tener para nada en cuenta la que arroja de sí el cuadernillo del calendario es señal de que éste era completamente independiente del *incunable* y que tal vez fué añadido con posteridad.

pondiente. Del XIII pasa al XV y repite dos veces el XIX, si bien no se repite el texto. Por abajo sigue la numeraci3n con b. VII.

El tercer cuadernillo consta de cinco pliegos: la foliaci3n superior tiene XXXI en vez de XXI; omítese el folio XXII pasando al XXIII y continúa con tinta encarnada hasta el XXVI, que es negra, para volver luego a la anterior. Del folio XXX vuelve al XXII, pero no se repite el texto.

Comp3nense de seis pliegos el cuadernillo cuarto, en el cual se repite dos veces el folio XXXV y lo mismo el XXXVIII que le corresponde. (1)

El cuadernillo quinto tiene cinco pliegos, y como en los anteriores y en los que le siguen, unas veces es encarnada y otras negra la tinta que se emplea en la foliaci3n superior, predominando, sin embargo, la primera; observaci3n que hacemos extensiva al cuadernillo 6.º y 7.º Este último tiene rúbrica en pliego 5.º

El cuadernillo octavo es de seis pliegos si se atiende al número de folios que hay antes de la cosedura, puesto que después solo tiene cinco.

El noveno tiene numeraci3n negra, marcada sobre encarnada.

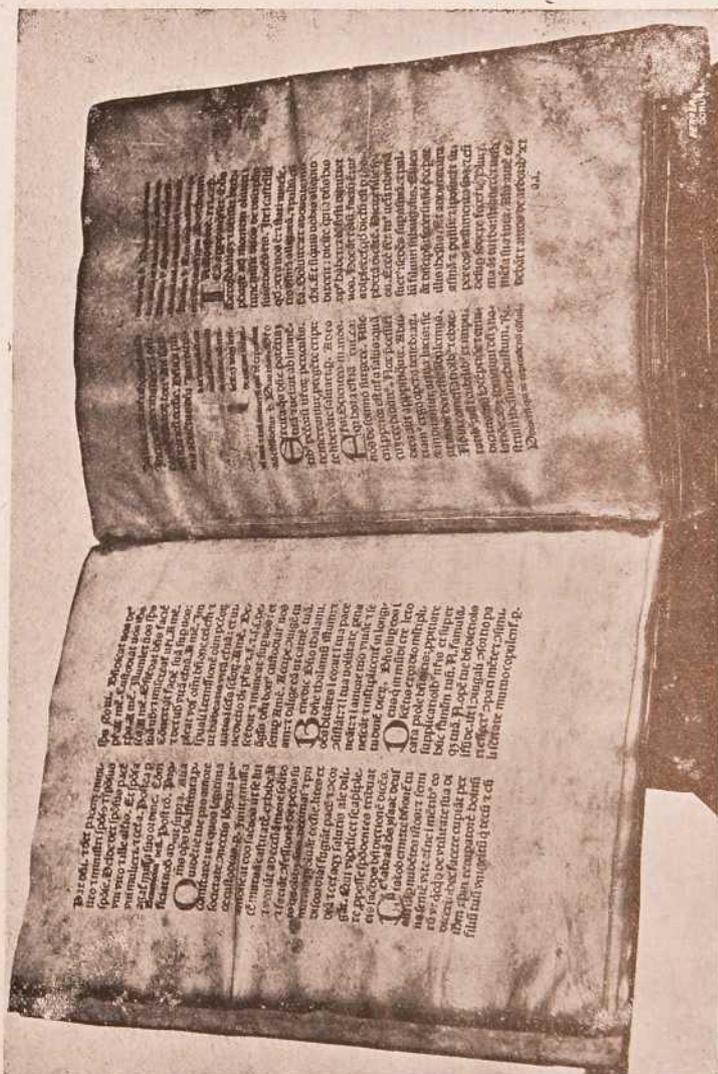
El d3cimo tiene en el folio 97 vuelto R capital morada, que corresponde al día de Pascua. Lo mismo se observa con las capitales que se refieren a otras grandes festividades.

En el margen inferior del folio 155 hay una nota manuscrita que dice= «Este lybro es del señor toribyo blanco de haro que es my señor y el arzobispo su tyo.» debajo firma «Esteban blanco» empleando dos rúbricas, una antes del nombre y otra después del apellido, y un poco separadas se ven otras dos rúbricas que al parecer tienen en medio «mys». (2)

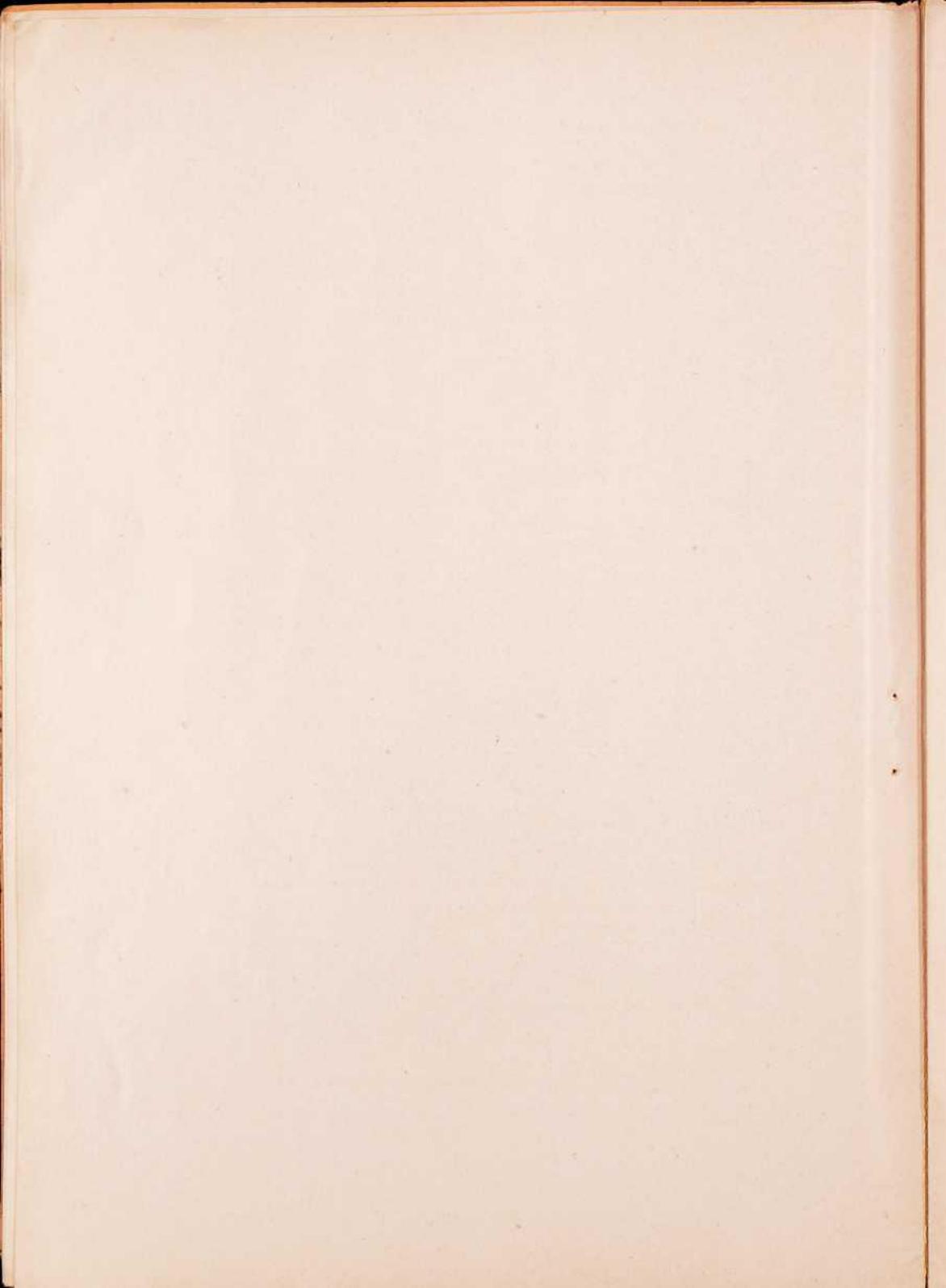
(1) Es necesario advertir que se trata de un pliego repetido también en cuanto al texto a diferencia de lo que pasa con otros folios repetidos, como dejamos notado.

(2) ¿Quién será este *señor toribyo blanco de Haro*? En el siglo XVI fueron obispos de la Sede Orensana D. Antonio Ramírez de Haro y D. Francisco Blanco, pero bien fácilmente se nota la diferencia que hay entre uno y otros. ¿Quién sería el *arzobispo su tyo*? ¿Quién sería el Esteban blanco; cuándo y en dónde se habrá puesto la nota? (*)

(*) Este Toribio Blanco de Haro consignado en la nota de Esteban Blanco es un prebendado de la Catedral de Orense que era racionero hasta el año 1569 y en



Misal Incunable de Monterrey



En el folio 169 se halla la Misa *In dedicatione ecclesiae*, y al terminar ésta, empieza el símbolo niceno constantinopolitano con que finaliza el folio.

El folio 170 y los demás hasta 179 están manuscritos. (1)

El folio 175 vuelto dice al fondo en manuscrito = *Quem laudant angeli atque archangeli...* y añade que falta el folio 176; y es así; pues tal defecto lo da a conocer un *Communicantes* que aparece truncado. (2)

Por último, el *incunable* concluye en el folio 265 vuelto diciendo en letras encarnadas del tipo general y predominante en el monumento, lo que a continuación transcribimos, aunque sin las muchas abreviaturas que contiene el texto:

Hoc opus missarum seu libri missale totius anni tam dominicarum quam sanctorum explicit ad laudem et gloriam omnipotentis dei et ejus genitricis mariae virginis summa cum diligentia correctum et emmendatum. Impressum (3) arte et expensis Gundisalvi Roderici (4) de la passera, et Johannis de porres (5) sociorum. Cui finis datur monti Regio domino (6) dopno (7) francisco de cuniga (8) dominante in eadem villa et comitatu, anno MCCCCXCIII. Tercio nonas febroarii.

1574 era canónigo. Era sobrino de D. Francisco Blanco, Obispo de Orense (1556-65) trasladado después a Málaga y que mas tarde (1574-1581) fué arzobispo de Santiago.

A su fallecimiento habrá quedado al Cabildo con motivo del derecho de luctuoso o por alguna donación testamentaria del mismo.—J. D. F.

(1) El cuadernillo comprendido desde el folio 160 al 179 contiene el *Ordo missae*, y como particularidad he visto el solfeo de canto llano.

(2) Como es natural, después del folio 179 debía seguir el 180, y sin embargo, vuelve a empezar por el 178 impreso, lo cual parece indicar que se trata de un *conglomerado* y zurcido hecho de diversos retales cuando en tiempos más recientes se puso al *incunable* la cubierta actual. Esto no pasa de ser una sospecha fundada en algo de lo que dejamos dicho atrás. En dicho folio 178 dice — **In nomine Domini. Incipit missale in festibitatibus sanctorum.** En seguida empieza con la misa de la vigilia de Natividad de N. S. J. C. El manuscrito termina los prefacios y el *Ordo missae* con la misa de Dedicación de la iglesia y luego comienza como el *incunable* con la de *Nativitate*.

(3) Juan Guttenberg, habitante en Maguncia, en tiempo del Emperador alemán Federico III, ideó hacia el año 1440 el grabado para hacer más rápidamente la copia de libros. Su procedimiento consistía en escribir lo que se deseaba, sobre una membrana delgada, tal vez papel por ser ya conocido desde el siglo XII, y una

vez seca la tinta se pasaba por encima una capa de cola pegando al instante la membrana sobre una tabla lisa. Tan pronto como se secaba el engomado se hacia saltar la madera que no estaba ocupada por las letras, trazos y signos, con cuya operaci3n ya estaba terminada la plancha y en disposici3n de poder sacar de ella tantas copias de lo escrito como se quisiese: para lo cual bastaba dar tinta y con una prensa apretar encima el pergamino, papiros o papel.

A causa de las dificultades, entonces insuperables, no se imprimía más que por un solo lado, y el que quedaba en blanco se unía con sumo cuidado por medio de aglutinante al correlativo del que estaba impreso, formando así hoja.

Estos impresos tenian la apariencia de manuscritos, y como tales eran vendidos por su inventor; quien reducido a la última miseria se asoció al acaudalado Juan Faust y al hábil artista Pedro Schoeffer para explotar tan rico venero.

Cuestiones de intereses fueron la causa de que Guttenberg abandonase a sus socios en 1455 y pasase a Strasburgo y otras ciudades para continuar su procedimiento volviendo por fin a Maguncia, donde murió el 15 de Febrero de 1468, pensionado por el Arzobispo de aquella silla. Pero bastante antes ya habían sido reemplazadas las láminas talladas por tipos movibles hechos de madera, y como estos se inutilizaban luego, descubrió Schoeffer la aleación de plomo y antimonio con que se puso término a los obstáculos.

Por este nuevo método, y como primera obra digna de él, se imprimió en Maguncia el año de 1462 una Biblia, con ejemplares de la cual y con material de imprenta pasó Juan Faust a Paris, donde hacia buen negocio vendiendo como manuscritos obras que como se ve eran impresas. Así que se descubrió el procedimiento, fué encarcelado Faust como estafador por vender tan caras sus obras, y solo recobró la libertad por mediación de Luis XI. Poco después, en 1466, murió Faust, al parecer, victima de la epidemia reinante.

En 1470 se extendió la imprenta por Europa, y en 1471 era conocida en Valencia, Barcelona y otras poblaciones de España, siendo a principios del siglo XVI explotada ya en todas partes.

El libro de impresi3n más antigua conocido es el *Psalmorum codex*, editado en 1457.

(4) Llamamos la atenci3n sobre la palabra *expensis*, porque por ella podemos afirmar que solo a cuenta de los dos socios fué hecha la impresi3n del Misal. ¿Y estos impresores serian tan pródigos y tan poco cuidadosos de sus intereses que se contentasen con sacar un solo ejemplar de tan preciosa obra? Casi nos atreviamos a negarlo, bastando para nuestra negativa el leer la nota anterior.

(5) Del apellido Porres es el Dr. D. Francisco Ignacio, autor de una obra titulada «Discursos Morales» impresa el año de 1639 en Alcalá, la cual se conserva en el estante de libros pertenecientes a la Lectoralía de la Catedral orensana.

(6) El *monti Regio* parece de primera intenci3n que está en dativo y por consiguiente regido del *datur*; en cuyo caso ya no podría decirse que el *monti Regio* fué el lugar donde se llevó a cabo la impresi3n, sino que la impresi3n se realizó o finalizó para comodidad, utilidad o provecho de *monti Regio*, como puede verse en las gramáticas que tratan del dativo común. Si quisiera traducirse—«Este misal es finalizado en *monti Regio*», habria que enmendar *monti* por *monte*, lo cual no nos creemos autorizados para hacerlo, sobre todo cuando los impresores acaban de decir: «*summa cum diligentia correctum et enmedatum*».



Veamos ahora lo que dice el Sr. Bedoya:

El 10 de Marzo de 1828 fué comisionado por el Cabildo de Orense el Sr. Canónigo Cardenal D. Manuel Bedoya para hacer el catálogo de los libros pertenecientes a la librería de la Catedral, pues el índice hecho en 1800 por D. Francisco Rogel Chicote, a la sazón Penitenciario, estaba muy deficiente, sobre todo por no aparecer en él los libros que por testamento había dejado el Car-

Anotamos, sin embargo, que muchos sustantivos de la tercera declinación latina termina el ablativo en *e o i*, y aunque no nos atrevamos por ahora a afirmar esto de *mons*, sin embargo, de ser así habría que concluir que el misal fué terminado en *monti Regi*.

De propósito hemos dicho *monti Regio* y no Monterrey; porque aquellas dos palabras y el modo de estar escritas tal vez serían insuficientes para traducirlas por lo que la portada del *incunable*, nuestros antepasados y una justa vanidad reclaman.

(7) (De la página 187). Confesamos ingenuamente que la palabra *dopno*, al parecer de facilísima traducción y tal vez que así sea, nos ha llenado de perplejidades, ya por no encontrar tal abreviatura en las paleografías que hemos consultado, ya por figurárenos que el traducir *dno dopno* por *Señor Don* no debe ser del siglo XV sino de tiempos más recientes. D. Benito F. Alonso nos ha enseñado una copia de un documento en que aparece *dapno* por *damno*, abreviatura aquella muy caprichosa, si se quiere, pero que hace mucha fuerza para que la nuestra se tome en lugar de *domino*.

(8) (De la página 187). La C del apellido *Cuniga* no tiene cedilla para que corresponda a nuestra Z; no obstante nos parece que así debe traducirse. De este D. Francisco de Zúñiga nos ocuparemos después.

(1) Esta cruz es muy posterior a la época de la impresión del *incunable*, lo mismo que dos hojas también de pergamino que siguen al último folio; la primera de las cuales, manuscrita con caracteres alemanes, tiene a su fin escrita con letra ordinaria la *Colecta* - «Et famulos tuos papam, imperatorem, etc.» y una nota marginal que dice «1556. Copiada esta colecta en el Breviario antiguo del siglo XV». Después continúa con letra diferente - «et gentes paganorum et hereticorum», etc. La segunda hoja, que es un índice brevísimo parece escrita por el señor Bedoya.

Hasta aquí mis observaciones, algunas de las cuales parecerán supérfluas, otras caprichosas, otras mucho más, pero todas ellas las presento para hallar la luz que deseo.

denal D. Francisco Javier Alvarez Guntin, muerto en 27 de Marzo de 1813, y por haberse extraviado varias obras de las incluidas.

El Sr. Bedoya dió por terminada la comisi3n el 27 de Junio 1831 y en la letra M folio 36, del citado índice dice=«**Missale auriense proprium ejusdem cathedralis et dioecesis, impressum in Monte Regio ejusdem dioecesis arte et expensis Gundisalvi Roderici de las Passera et Joannis de Porres anno 1494, domino domino Francisco de Zúñiga dominante in eadem villa et comitatu.**».

Después de lo anterior abre una pleca y continúa diciendo—*Así lo dice al fin.* «Perdónenos el Sr. Bedoya si le decimos que al fin del *incunable* no se dice=«**Missale auriense proprium ejusdem cathedralis et dioecesis impressum in Monte Regio ejusdem dioecesis.**» Prosigue el mismo señor:=«Es un tomo en folio con 266 hojas de pergamino, a las que sigue un índice moderno de lo que contiene. Está cubierto de pasta negra con broches o manecillas de lat3n. Es libro muy apreciable no solo por la particularidad de estar impreso en una pequeña villa del obispado a los veinte años de introducirse en España el arte de la imprenta, sino por otras singularidades litúrgicas y de disciplina que contiene.».

Tenemos que rectificar lo de *266 hojas*; pues el tantas veces citado *incunable* no termina en el folio 266 sino en el 265 vuelto, como decimos en otro lugar. Esto, sin embargo, no quiere decir que solo tenga tantas hojas como folios, pues ya en la primera nota dejamos dicho que se compone de 280 y aun añadimos ahora que si se quiere prescindir de los folios y por consiguiente hojas correspondientes al calendario, aun quedarían 269 hojas.

También dejamos dicho que la letra del índice se parece mucho a la del señor Bedoya, pero tal suposición no la juzgamos suficiente para atribuirle la adquisición de tan precioso monumento, como la hace, al menos sospecha, el Sr. Murguía; bastando para desvanecer tal sospecha el recordarle que el Sr. Bedoya en 12 de Octubre de 1846 pidió y obtuvo licencia del Cabildo para trasladar a la Librería de la Catedral *la parte más selecta de sus libros*; es decir, quince años después de haber hecho el índice en que ya aparece citado el misal con la nota acabada de indicar. Hay más; desde el folio 66 hasta el 73 vuelto se halla el índice de los libros

que el Sr. Bedoya, ya Deán, y muerto el 10 de Mayo de 1850, destinó a la Catedral y no figura el *incunable* entre ellos sino uno titulado: «Missale Ghoticum seu Mozarabicum..... impreso en Roma en 1804» (sic).

Ahora el Sr. Murguía:

El Sr. Murguía quiere que se deba el establecimiento de la imprenta en Monterrey a D. *Diego de Acebedo*, casado con doña Francisca de Zúñiga, hija y heredera de D. Sancho Sánchez de Lilloa, primer conde de Monterrey creado por Enrique IV y muerto en Zamora en 1505. El D. Diego murió, según el mismo Sr. Murguía, en 1496 defendiendo la fortaleza de Salsas en el Rosellón contra los franceses.

Esto lo decía antes de ver el misal; pero después que *tuvo ocasión de verlo y examinarlo detenidamente*, supone que de los herederos de D. José Gómez, párroco de Parada de Outeiro, en cuya casa lo vió el Sr. Obispo Muñoz de la Cueva, lo adquiriría el señor Bedoya para la Catedral orensana, a lo cual hemos contestado poco ha; y añade.—«Es lo cierto que tanto este misal como..... están enriquecidos con notas manuscritas de dicho Sr. Bedoya». Por lo que al *incunable* se refiere no hay tales notas; pues a lo sumo podían atribuirsele las pocas líneas a que se reduce el índice dando por supuesto que sean obra de Bedoya.

Dice que *está a tres tintas*; y así es sí a la encarnada y negra se le agrega la morada de las capitales. Por último reduce a nueve las catorce líneas con que los impresores dieron fin a su obra y no guarda absoluta fidelidad en la copia.

Ocupándose de nuevo del condado de Monterrey dice en sustancia que D. *Diego López de Zúñiga*, casado de primeras nupcias con D.^a Elvira de Viedma, fué el *primer conde* de Monterrey; que su hijo D. *Juan de Zúñiga* fué hecho vizconde de dicho estado por el rey D. Juan II; que D. Juan tuvo por hija a D.^a Teresa de Zúñiga, casada con D. Sancho Sánchez de Lilloa (a quien antes el mismo Sr. Murguía hizo primer conde de Monterrey); que D. Sancho y D.^a Teresa tuvieron por hija a D.^a Francisca de Zúñiga, casada con D. Diego de Acebedo que vivía al tiempo de la impresión del misal.

Casado de segundas nupcias, añade, D. Diego López de Zúñi-

ga, con D.^a Constanza de Monsalve, tuvo a D. Pedro de Zúñiga, para el que fundó un mayorazgo; que D. Pedro sostuvo grandes pleitos con su medio hermano D. Juan sobre el condado de Monterrey, y tuvo un hijo llamado D. Francisco López de Zúñiga en su esposa D.^a Juan Ramírez; que D. Francisco López de Zúñiga seguiría titulándose conde de Monterrey y que como vivía por el tiempo de la impresión y estaría tal vez en Monterrey, pudo muy bien suceder que los impresores le adjudicasen a él el misal; pero que esto no quiere decir que no fuese D. Diego de Acebedo el que introdujo la imprenta en Galicia, o tal vez su suegro D. Sancho Sánchez de Ulloa, que murió en Zamora en 1505.

Para conclusión de estos apuntes nos atrevemos a formular las preguntas siguientes:

- 1.^a El *Incunable* fué editado *en* Monterrey o *para* Monterrey?
- 2.^a Si la edición se hizo en Monterrey ¿lo editado fué *para* Monterrey o *para* el Obispado de Orense?
- 3.^a Si la edición se hizo *en* o *para* Monterrey ¿quién era a la sazón conde de aquel estado?
- 4.^a ¿La edición, donde quiera que fuese hecha, se limitaría a la tirada de un solo ejemplar o comprendería muchos, que con variarles al principio de la misa de Adviento el título de la Iglesia y la dedicatoria al fin, pudieran reportar verdaderas utilidades a los impresores?
- 5.^a ¿Cómo fué a parar el *incunable* a la casa de D. José Gómez, párroco de Parada de Outeiro, cerca de Ginzo, a principios del siglo pasado?
- 6.^a ¿Cómo vino por último a parar a la Sala Capitular de Orense?

Orense, Marzo de 1896.

I. P.

LA ANTIGUA BIBLIOTECA PROVINCIAL DE ORENSE

SU INDICE

Comenzamos a publicar en este número, el Índice de la extinguida Biblioteca Provincial, cuyos libros perecieron casi totalmente, en el incendio del Centro de Instrucción, el 8 de diciembre de 1928.

Aparece avalado por el Bibliotecario-auxiliar D. Juan Leonato y con el V.º B.º del Director del Instituto D. Matías Tundidor. Comprende once mil cuatrocientos treinta volúmenes y tiene la fecha de 5 de julio de 1859.

Se hallan contenidos en él, todos los fondos ingresados desde la fundación de la Biblioteca en 1845, hasta 1859. Contiene, por consiguiente, las obras de mayor importancia bibliográfica de la extinta Biblioteca Provincial, procedentes todas ellas, de los monasterios y conventos de esta provincia.

Se ha salvado este índice de las llamas, merced a la circunstancia de retenerlo en su poder, el ex-catedrático de nuestro Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, D. Salvador Padilla, a quien se lo había facilitado para una labor de investigación, el antiguo y culto Bibliotecario, de grata memoria, D. Juan Manuel Amor.

No es necesario encarecer la conveniencia de su publicación, ya por la importancia bibliográfica e histórica, ya, también, porque viene a colocar en su justo medio, las apasionadas controversias, que, a raíz de la extinción de la Biblioteca, se suscitaron acerca del mayor o menor mérito de los libros que encerraba.

No bien se termine de publicar este Índice, procuraré reconstruir siquiera sea con unas ligeras notas bibliográficas, la relación de los 5.000 vols. ingresados desde 1859, hasta la extinción de tan importante centro cultural. No es difícil conseguirlo. Para ello solicitaré el valioso concurso de D. Emilio Amor Rolán, conocedor como pocos del extinguido Centro, en donde se deslizó toda su infancia y los primeros años de su juventud y adquirió su sólida y compleja cultura.

Intentaré recabar, del mismo modo, la cooperación de los señores Macías, Otero Pedrayo, Padilla, Risco, Domínguez Fontela, Osorio (D. Benito y D. José), Casas (D. Alvaro), Gil Fernández y de otros destacados intelectuales, bibliófilos y lectores, que por su constante labor de investigación y lectura, conocían con mayor o menor exactitud, los fondos que guardaba el Centro siniestrado.

JUAN FERNÁNDEZ PÉREZ.

Jefe de la Biblioteca.

Índice de la Biblioteca Provincial del Instituto de Orense. — Año de 1858.

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Biblia maxima versionum	P. Juan de la Haye	Latin	19	1660	Paris	Folio	Pasta		
Biblia Sacra cum glosa ordinaria	Nicolás de Lira	Idem	7	1634	Antuerpia	Idem	Idem	7	
Glosa magna in Genesim	Ascanio Martingo	Idem	2	1597	Petavia	Idem	Idem	1	
Biblia Sacra	Pedro Sabatier	Idem	6	1751	Paris	Idem	Idem	1	
Biblia Sacra variarum	Lorenzo Veiterbnck	Idem	3	1616	Antuerpia	Idem	Idem	1	
Biblia 4. ^a versionum	I. Fortunato	Idem	2	1609	Venecia	Idem	Idem	3	
Biblia	Francisco Vatabli	Idem	2	1609	Salamanca	Idem	Idem	2	
Biblia Sacra	A. M. de S. Giacomo	Italiano y Latin	23	1770	Turin	Idem	Idem	2	
Biblia Pagnini	Santis Pagnini	Latin	1	1536	Liön	Idem	Idem	3	
Biblia Sacra	Juan Bta. Dn Hamel	Idem	1	1706	Paris	Idem	Idem	1	
Biblia Sacra	Roberto Estefani	Idem	1	1540	Idem	Idem	Idem	1	
Biblia Sacra	Sebastiem Grifi	Idem	2	1550	Liön	Idem	Idem	1	
Biblia cum notis Francisci Duca	Idem	Idem	2	1584	Antuerpia	Idem	Idem	1	
In novum Testamentum Paraphras et in Evangelia Novum Testamentum	Erasmus Roterdani	Italiano y Latin	2	1584	Antuerpia	Idem	Idem	1	
	Idem	Italiano y Griego	2	1542	Basilea	Idem	Idem	1	
	Congregación del oratorio del Salvador	Idem	1	1544	Liön	8. ^o	Idem	1	
Santa Biblia	M. R. de Sacy	Idem	1	1767	Madrid	4. ^o	Idem	1	
Nuevo Testamento	Idem	Francés	2	1701	Bruselas	8. ^o	Idem	1	
Concordantia Bibliorum	Francisco Luca	Idem	8	1787	Nimes	Idem	Idem	1	
Conciliatio locorum S. Scriptura	Idem	Latin	1	1768	Venecia	Folio	Idem	14	
In veterum et novum Testamentum	Serafin Amiramo	Idem	1	1556	Paris	8. ^o	Perg.		
Disquisitiones biblicae Critici Sacri	Cornelio Alapide	Idem	11	1771	Antuerpia	Folio	Pasta	4	
	F. Claudio Frasen	Idem	2	1769	Liön	Idem	Idem	3	
	Jacobo Flesher	Idem	10	1660	Londres	Idem	Idem	1	

Títulos y materias de que tratan	Autores	Idiomas	Número de volúmenes	Año de la edición	Punto de la impresión	Tamaño	Encuadernación	Ejemplares	Observaciones
Preludia Isagógica	F. Antonio de la Madre de Dios	Latín	1	1669	Lión	Folio	Pasta	2	
Diccionario de la Biblia	Idem	Francés	2	1759	Paris	8.º	Idem	1	
Thesaurus biblicorum	Guillermo Allosi	Latín	1	1580	Lión	Idem	Perg.	2	
Calendarium hebreo-siro-greco	A. G. Genebardo	Idem	1	1581	Paris	4.º	Idem	1	
In psalmos et universam historiam	Idem	Idem	2	1600	Lión	8.º	Idem	1	
Ana logia veteri ac novi testamenti	Martin Besano	Idem	1	1626	Idem	Idem	Idem	2	
Veteris testamenti	Nicolás de Lira	Latín y Griego	1	1734	Idem	4.º	Idem	1	
Psalmodia eclesiástica	P. Germán Cartier	Latín	1	1495	Friburgo	Idem	Idem	1	
Salterium	Snoygordano Ramery	Idem	1	1495	Lión	8.º	Idem	1	
In psalmos	F. Willelmo Lindano	Idem	1	1586	Polonia	Idem	Idem	3	
De Sacrae scripturae sensibus	F. Luis Miranda	Idem	1	1786	Salamanca	Idem	Idem	110	
Asertio veteris testamenti	Fr. Nicolás Ramos	Idem	1	1576	Idem	4.º	Idem	1	
Genealogia Sacrae scripturae	Fr. Gerónimo Zureto	Idem	1	1586	Barcelona	Idem	Idem	4	
In psalmos	Ludosfos Cartusiano	Idem	1	1518	Lión	Idem	Pasta	2	
Vita Cristi	Idem	Idem	1	1537	Idem	Idem	Idem	1	
De animantibus Sacrae scripturae	Juan Bustamante	Idem	1	1595	Alcalá	Idem	Idem	1	
Philosophia Sacra	Francisco Valles	Idem	1	1581	Tarragona	Folio	Perg.	2	
Elucidaciones Biblicae	Luis de Aillon	Idem	1	1676	Sevilla	Idem	Idem	2	
Apologéticus pro eclesiastica lectione	León de Castro	Idem	1	1585	Salamanca	Idem	Idem	3	
Scrutinium scripturarum	Pablo de Sta. Maria	Idem	1	1591	Burgos	Idem	Idem	5	

(Continuad)

S. a. n. i.

COLEGIO DE JESUITAS EN ORENSE

(Continuaci3n)

Unum Collegium eiusdem societatis ad formam Constitutionum illius in Cuius ecclesia insigma, et inscriptio dicti fundatoris ponantur, et in eo Gramatica, et Philosophia, more eiusdem societatis doceantur) erigimus, et instituimos donationem quid supra dictorum annuorum duorum millium durattorum pro dicto Capitali quadraginta millium durattorum pro fundatione, et dote illius et Annos redditas Juoz annuo ex supradictis posesionibus pro fabrica dicti Collegis et illius ecclesie ad dictis D. Alphonso et D. Joanne suo hoerede factam cum deuita gratiarum actione acceptantes. eidem Collegio dictos annuos bis mille ducatos, et Illorum Capitale quinquaginta millium ducatorum profundatione et dote et annuos, redditus duorum Annuorum pro fabrica eiusdem, et illius ecclesie ex nunc pro quando ex Regno Peruano in manus Rectoris dicti Collegij peruenerit addicimus et aplicamus dictamque D. Petrum infundatorem et D. Joannem dicti D. Alphonsi heredem illiusque successores in Patronos dicti Collegij, cum omnibus, et singulis gratijs, prerrogatiuis, et suffragijs fundatoribus Collegiorum, et nostris constitutionibus dari solitis, recipimus et admitimus in nomine Patris, et filij, et Spiritu Sancti. Derunque precamter. Ut de in ex hausto dilecti filij sui meritorum Ihesauro nostram in opiam suplens, eosdem Dominos eterna Glorie Corona remuneret. In quorum fidem presenttes manu nostra subscriptas, et sigilo societatis nostre munitas dedimus, Romae die Vndeima Iulij Millesimo Sexcenttessimo trigessimo quinto = Mutius Vitellescus = Vincentius Guinisius Secrettarius = = Loco sigilli sotietatis Jesu pendentis  = Prosigue (al margen).

Del qual dicho breue suso insertto Vsando en aquella Via y forma que mas ha lugar de derecho y mäs puede y deue Valer, dijo que por ser como es hijo legitimo y maior del dicho señor Alonso de Santana su padre

Primero Patron del dicho Colegio su inuocacion del nombre de Jesus y tocarle y pertenezerle el derecho de Patron de el como Uno de los hijos y sucessores del dicho Alonso de Santtana llamado y

nombrado em primero lugar al dicho Patronazgo, como de la dicha Scriptura y fundacion consta=otorgo que acceptaua y accepto el dicho Patronazgo del dicho Colegio en ttodo lo demas que puede hazer y haga en su fauor y no en mas por si, y en nombre de los demas Patronos sus sucesores que por tiempo fueron del dicho Patronazgo con calidad y condicion, que como a tal Patrono del dicho Colegio se le aian de guardar y guarden y cumplan todas las honrras y preheminiencias calidades, y esempciones, y prerrogatiuas que se suelen guardar y guardan a ttodos los demás Patronos, y como a ttal se le aia de dar y de asimismo la Vela, paz silla y asiento, y lo demas ordenado y Capitulado en la dicha fundacion y Condiciones de ella, y como se conttiene en la lizencia del Rm.º Padre Preposito General de la dicha Compañia de Jesus de suso insertta y la dicha Compañia acostumbra con los demas Patronos=Y en esta conformidad y no en otra anexa alguna se obligaua y obligo el dicho señor D. Juan de Santana en basttante forma de Cumplir, e que cumplirá con las obligaciones cargos e grauamenes que le tocan e perttenezen y se conttienen en la dicha fundacion Sin que se entienda hauer de quedar ni quede obligado aora ni en ningun tiempo a la euiccion y saneamientto de los dos mil Ducados de rentta que asi se impusieren para la dicha fundacion y fabrica de la Yglesia del dicho Colegio por quantto para este efecto estan obligados los Vienes y hacienda del dicho señor Pedro de Mondragon difunto fundador en conformidad de lo Capitulado por el dicho Señor Alonso de Santana su padre con el dicho Padre Alonso Trujillo, y como se conttiene en la dicha Pattente, que originalmente entrego el dicho P. Antonio Velazquez al dicho Señor D. Juan de Santana y Otalora para efecto de hacer y otorgar esta azeptacion de Patronazgo: La qual despues de hecha, y azeptada el dicho Señor D. Juan de Santana la boluio e rrestituito al dicho P. Antonio Velazquez originalmente como se la auia entregado en presencia de mi el dicho notario, y ttestigos infrascriptos de que doy feé=Yasimismo es condicion que si las Constituciones y reglas de la dicha Compañia de Jesus ordenaren, que se puedan obligar Ciuilmente al Cumplimiento de la dicha fundacion y capitulaciones en ellas contenidas lo aian de hazer y hagan, y de guardar y cumplir el instituto de su fundacion perpetuamente; y en la

forma que dicha es y con las dichas condiciones y calidades dicho Señor Don Juan de Santana otorgó esta azeptación de Patronazgo y lo firmó de su nombre siendo ttestigos attodo lo que dicho es, Juan Suarez de Figueroa y el licenciado Andres Arias y Don Simon de Ybarra Vezinos de Madrid=Y despues de lo suso dicho el dicho P. Antonio Velazquez entregó la dicha lizenca y patente original al dicho Señor D. Juan para que la ttenga en su poder para guarda de su derecho y de los demás Patronos sus Sucesores, y de la entrega del dicho breve, en mi presencia y de los dichos ttestigos yo el dicho notario doy fee=Y el dicho Señor otorgante lo firmó de su nombre en el registro desta cartta=Don Juan de Santana y Otalora=ante mi Juan Lopez de Orttega notario=E Yo Juan Lopez de Hortegea, notario publico apostólico de los que residen en el Tribunal del Señor Nuncio de su Santidad en estos Reinos presentte fui a lo que dicho es juntto con el otorgante y testigos, a quien doy fee, que conozco, y en fee dello lo signé, y firmé=en ttestimonio  de Verdad=Juan Lopez de Orttega, notario.

Comprobación.—(Al margen.)

Los Nottarios Receptores que aqui signamos, y firmamos: Certificamos y hazemos fee que Juan Lopez de Orttega de quien ba signado y firmado el instrumentto desta otra parte es tal notario publico apostolico como se intitula sauido y tenido por fiel legal y de confianza y a las Escrituras, autos, y demas ynstrumentos que ante el an pasado y pasan se les a dado y da entera feé y Credito en juicio y fuera del, y para que de ello conste, dimos la presentte en Madrid a dos de Agosto de mil seicientos y treinta y seis años =En testimonio de verdad Thomas Gonzalez, notario=En ttestimonio de verdad Juan Suarez de Figueroa; Nottario.

Petición.—(Al margen).

Emmo. Señor: Ygnacio Anttonio Suarez en nombre de Don Francisco Santtana Sarmiento hijo de Don Juan de Santtana Sarmiento, y nieto de Don Juan de Santana y Otalora y Viznietto de Alonso de Santana vecino que fué de la Villa de Potosi en el Reino de Peru=Parezco ante VEm^a, como mas haia lugar y digo que Pedro de Mondragon vecino que fue de la Villa de Pottosi por su Testamento y ultima disposicion deuajo de la qual falleció dio poder al dicho Alonso de Santtana para que distribuiesse su

ADRIANO DE LA SECA,
Archivero del Ayuntamiento.

(Continuará).

BIBLIOGRAFIA

D. Manuel Fern3ndez Costa.—*Notas en col do asturiense na bisbarra d'a Guardia.*

Hace pocos meses—agosto de 1929—hemos dado cuenta de un luminoso trabajo de prehistoria publicado por el Sr. Fern3ndez Costa. Hoy tenemos la satisfacci3n de anunciar a nuestros lectores esta nueva monograf3a referente al hallazgo de nuevos instrumentos asturianos en la comarca costea de La Guardia. Interesante como aqu3l, viene este folleto a demostrar la importancia que esta industria alcanz3 en remotas edades en las inmediaciones de aquella villa, pr3xima a la boca del Mi3o.

La descripci3n que el ilustrado amigo hace de dichos instrumentos es razonada y met3dica, al mismo tiempo que clara y detallada, demostr3ndonos con su trabajo los grandes conocimientos que posee en la intrincada ciencia prehist3rica. Quince hermosos dibujos reproducidos fotogr3ficamente dan a los lectores facilidades para conpenetrarse en la investigaci3n del docto Sr. Fern3ndez Costa.

Por tan brillante estudio felicitamos al querido amigo, quedando en espera de sus investigaciones en las cumbres del hist3rico monte de Aloya, que encierra tambi3n grandes tesoros arqueol3gicos.

J. D. F.

NOTICIAS

Nuevo vocal de la Comisi3n de Monumentos

Por un olvido, en que s3lo pudimos incurrir por las especiales circunstancias en que se han publicado los 3ltimos n3meros de este BOLETIN, no dimos oportunamente la noticia del ingreso del se3or D. Florentino L. Cuevillas en esta Comisi3n provincial de Monumentos.

Entra nuestro amigo a tomar parte en nuestras tareas como Correspondiente de la Academia de la Historia, nombramiento tan acertado como merecido, al que le han hecho acreedor los numerosos trabajos arqueol3gicos que ha publicado, algunos en colaboraci3n, entre otros no menos importantes: *O Castro; A*

Cibdade de San Ciprián de Las; Os dólmenes de Monte das Motas, en Lobeira; A citania do Monte; As mámoas do Concello de Lobeira; Os Ouxetos argáricos do Museo d' Ourense; Nota en col do mobiliario d' algunhas mámoas galegas; As mámoas do Concello de Rairiz; Papeletas arqueolóxicas e folkóricas da bisbarra de Verín; Papeletas para o inventario das mámoas galegas; Novos exemplares da ourivesaría prehistórica galega; Notas en col do tesouro da Golada; Duas Estazóns dolmónicas.

Subvencionado por la Excmá. Diputación provincial para hacer tan interesantes estudios, aprovechamos ocasión tan oportuna para insertar aquí la relación de los objetos procedentes de sus exploraciones de castros y mámoas que ha aportado al Museo Arqueológico provincial.

Objetos entregados a la Comisión de Monumentos y que figuran en el Museo Provincial.

1. *Cerámicas y punta de flecha, de las mámoas del «Monte do Viso», Lobeira.*
2. *Vasija, puntas de flecha, hachas y gubia de mámoas del «Monte Albán», Rairiz.*
3. *Hacha de sierra y cerámicas del «Castromao», Celanova.*
4. *Hebillas, fibula, espadas, cuentas de vidrio, piezas de aplique, fusayolas, monedas y cerámicas lisas y decoradas del castro «A Cibdade de San Ciprián de Las».*
5. *Fibula, hacha y otros objetos de piedra, molde para fundir hachas de tubo, huesos de animales, muestras malacológicas y cerámicas decoradas y lisas del «Castro Elquena» de Veixón, Ría de Arosa.*

Objetos no colocados en el Museo en espera de instalación conveniente.

1. *Una serie de cuarcitos con talla asturiense de Oya, La Guardia.*
2. *Una serie de cuarcitos con talla asturiense, de Áncora, Portugal.*
3. *Cinco vasijas reconstruidas y un pedazo de otra procedentes de sepulturas planas «La Laborada», Calvos de Randín.*
4. *Un hacha de bronce, de toba, procedente del «Coto de Penas Altas» Calvos de Randín.*

Sea bien venido el Sr. Cuevillas a continuar sus trabajos favoritos en el seno de la Comisión.

REGLAMENTO DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS

CAPITULO II

De las atribuciones, deberes y obligaciones de las Comisiones provinciales de Monumentos

Art. 10. Son atribuciones de las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º El reconocimiento y asidua vigilancia de los monumentos históricos y artísticos de todo género en su provincia.

2.º La intervención en las excavaciones arqueológicas que se efectúen en la provincia, promovidas por particulares, ateniéndose a lo preceptuado en la ley de Excavaciones y su Reglamento de 7 de Junio de 1911, o lo vigente.

3.º La creación y organización de nuevos Museos Arqueológicos y de Bellas Artes, y el fomento de los existentes, aun no incorporados al Estado.

4.º Proponer al Estado, por conducto de las Academias respectivas, la adquisición de cuadros, estatuas, lápidas, relieves, medallas, códices, manuscritos de todas clases y cualesquiera otros objetos, que por su mérito o importancia artística o histórica merezcan figurar en los Museos, Bibliotecas o Archivos.

5.º La custodia y decorosa conservación de los sepulcros y enterramientos de nuestros reyes, príncipes y hombres ilustres, y la traslación de los que por haber sido enajenados los edificios donde existían o por su mal estado lo exigieren.

6.º Asesorar y recurrir a los gobernadores, alcaldes y demás autoridades en cuanto se relacione con los fines propios de las mismas Comisiones provinciales de Monumentos y de la representación que ostentan.

Art. 11. Serán deberes de las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º Evacuar los informes que el Gobierno o las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando les pidieren sobre el mérito e importancia de los monumentos artísticos que deban conservarse o restaurarse en la provincia respectiva.

2.º Hacer propuestas e informar a ambas Academias acerca de las exploraciones arqueológicas que deban efectuarse en los despoblados de antiguas ciudades u otros lugares análogos, siempre que algún descubrimiento fortuito y la conveniencia de no malograrlo así lo aconsejaren, ateniéndose a lo dispuesto en la vigente ley de Excavaciones.

3.º Ilustrar igualmente en orden a la adquisición de aquellos objetos arqueológicos o artísticos que sin ser propiedad del Estado ni de los pueblos parezcan dignos por su antigüedad o belleza de ocupar un puesto en los Museos.

4.º Suministrar cuantos datos y noticias fuesen menester para la mejor resolución de los expedientes relativos a las bellas artes y antigüedades.

5.º Formar anualmente los presupuestos de las obras de conservación que hayan de ejecutarse en los monumentos artísticos con fondos provinciales o municipales.

6.º Dar cuenta dentro de cada semestre natural de los descubrimientos arqueológicos que hayan ocurrido en la provincia, de las publicaciones de interés histórico, arqueológico y artístico que vean la luz pública en la misma y de cuantos datos sean pertinentes a los fines de ambas Academias.

7.º Incorporar a sus archivos, mediante compras o donaciones, cuantos libros, códices, obras musicales y demás documentos puedan ser útiles para la difusión de la cultura.

8.º Auxiliar y facilitar, por cuantos medios estén a su alcance, la labor de los Comisionados oficiales nombrados para la ejecución de los trabajos arqueológicos o artísticos.

Art. 12. En aquellas poblaciones cuya importancia monumental o artística lo requiera, la Comisión mixta podrá proponer a las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando la creación de Subcomisiones locales de Monumentos, cuya organización y funcionamiento serán análogos a los de las Comisiones provinciales.

Art. 13. Las Comisiones provinciales de Monumentos comunicarán directamente con los gobernadores, dando cuenta de ello a las dos Reales Academias en los casos siguientes:

1.º Para reclamar contra toda obra que se realice en los edificios públicos de carácter histórico o artístico, cuando no esté competentemente autorizada y aprobada. Las Comisiones requerirán de las autoridades la suspensión de semejantes obras hasta que recaiga sobre el asunto acuerdo definitivo.

2.º Para representar contra la inmediata enajenación, demolición o destrucción de los monumentos de verdadero mérito o interés nacional, cualquiera que sea el pretexto que se alegare para intentar su ruino.

3.º Para proponer la pronta reparación de aquellas construcciones de mérito artístico que, siendo propiedad de la provincia o del Municipio, no ofrecieran seguridades de duración

4.º Para procurar que los objetos de arte cuya posesión importe a la Historia de la civilización española, no sean enajenados con destino al extranjero.

5.º Y, por último, para proponer cuanto juzgaren conveniente a los fines de su Instituto y estuviere en sus atribuciones.

CAPITULO III

Disposiciones generales

Art. 14. Los gobernadores de provincia y los alcaldes de los pueblos prestarán a las Comisiones provinciales de Monumentos el más eficaz apoyo, proporcionándoles cuantos medios requieran para el cumplimiento de su cometido, procurando remover los obstáculos que puedan oponerse al ejercicio de sus atribuciones.

Art. 15. Será además obligación de los alcaldes de los pueblos para con las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º Recoger cuantos fragmentos de lápidas, estatuas, columnas miliarias, sarcófagos, vasos y otros objetos de antigüedad se descubrieren fortuitamente en el término de su jurisdicción respectiva, y remitirlos a las Comisiones provinciales de Monumentos, expresando el lugar donde fueron hallados y las circunstancias del descubrimiento. Cuando el objeto encontrado estuviere fijo en el suelo o fuere de tal magnitud que pueda peligrar, removiéndolo, darán los alcaldes inmediatamente cuenta a las Comisiones provinciales, a fin de que, sin pérdida de tiempo, éstas dispongan en cada caso lo más acertado y conveniente.

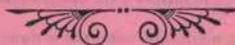
2.º Vigilar por la conservación de los edificios que hubieren sido declarados monumentos históricos o artísticos, dando parte a la Comisión provincial de cualquier deterioro que en ellos advirtiesen, para su pronta reparación por quien correspondiere.

3.º Retener los lienzos, tablas, estatuas, códices, obras musicales y demás objetos históricos o artísticos de sospechosa procedencia que se hallasen en su jurisdicción, dando inmediatamente cuenta a la Comisión respectiva para que ésta proceda a lo que hubiere lugar, conforme a lo preceptuado en el Reglamento.

Art. 16. Los alcaldes que más se señalaren por su celo en el cumplimiento de estas obligaciones, y los individuos de las Comisiones que se distinguieren por sus trabajos, se harán acreedores a la propuesta de recompensas honoríficas, elevada al Gobierno de S. M. por las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

Art. 17. Las Diputaciones provinciales seguirán incluyendo en su presupuesto las partidas necesarias para atender a los gastos ordinarios de las Comisiones de Monumentos, satisfacer las dietas que exigieren precisas expediciones y las sumas que se conceptuaren anualmente indispensables para llevar a cabo las reparaciones y restauraciones que hayan de hacerse en los edificios monumentales que fueren de la pertenencia de la provincia.

Lo mismo harán los Ayuntamientos respecto de los que, teniendo igual carácter, les hubieren sido confiados para fines de utilidad pública. (*Gaceta* 14 de Agosto de 1918).



REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CALLE DE GARCÍA MOSQUERA—

+ + MUSEO ARQUEOLÓGICO + +